

Doc.40/2015

**RESOLUCION DE LA 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR
VENEZUELA**

VISTO:

La Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Marcel Granier y Otros (Radio Caracas Televisión RCTV, C.A.) Vs. Venezuela, que fue notificada formalmente a las Partes el pasado 7 de septiembre.

CONSIDERANDO:

Que dicha Sentencia contiene importantes conceptos y conclusiones para la defensa de la Libertad de Expresión de todos los accionistas, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en todo el Continente Americano.

Que la Sentencia establece que los Estados deben buscar, propiciar y permitir la pluralidad informativa y que la discrepancia política no puede generar restricciones a la Libertad de Expresión de los medios ni de los ciudadanos.

Que la Sentencia reconoce el valor de los medios privados e independientes como instrumentos de la democracia, reafirmando con esto la doctrina que recoge el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y valorando la conformación de los medios como personas jurídicas necesarias para el ejercicio del derecho a la Libertad de Expresión.

La 45ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN -AIR, REUNIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RESUELVE:

Solicitar a todos los Socios de AIR difundir los contenidos de la Sentencia, propiciar su conocimiento y vigilar el cumplimiento de la misma.

San Salvador, 14 de octubre de 2015.